



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Millañanco Valeria
Vice - Presidenta
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1266/2021

-Otorgamiento Carnets Clase D.4 Gratis año 2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ley Provincial XIX N°47, la Ley Nacional de Tránsito 24.449, modificatoria 26.363, Decreto Reglamentario y su modificatoria 26/2019, Nota de la Comisaría Distrito Epuyén Con fecha 15 de abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los choferes de las unidades de emergencia deben tramitar los carnets de conductor Clase D.4;

Que por disposición de la reglamentación vigente se requiere para el otorgamiento del carnet Clase D.4, la presentación de una certificación médica que indique su buen estado psicofísico, el cual es avalado por profesionales médicos de diferentes especialidades;

Que en la localidad de Epuyén, no se cuenta con todos los profesionales de las especialidades que se requieren como parte del examen psicofísico que se solicita para el otorgamiento del carnet Clase D.4;

Que por la actual situación, producto del Covid-19, resulta imposible acceder a los servicios de salud en forma normal fuera de la localidad para cumplimentar con los requerimientos solicitados;

Que el otorgamiento de los carnets, representan un gasto que por la actual situación económica que atraviesa nuestro país repercute del mismo modo en todos los choferes de unidades de emergencia de nuestra localidad;

Que resulta imprescindible que los choferes de unidades de emergencia posean sus carnets vigentes para evitar inconvenientes al momento de circular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Otorgar los Carnets Clase D.4 a todos los choferes de los Servicios de Emergencia y/o Urgencia (Salud, Policía, Brigada de Incendios y Bomberos Voluntarios) en forma GRATUITA por el término de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento.-

Artículo 2º: Disponer el otorgamiento gratuito del Carnet Clase D.4 hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3º: Con el objeto de dar cumplimiento al artículo anterior, se suspende hasta el 31 de Diciembre de 2021, lo establecido en el Artículo 27 inc.b y Artículo 28 inc.b de la Ordenanza N°1198/18HCD (tasas retributivas de servicios).-

Artículo 4º: Solicitar como requisitos para el otorgamiento del carnet mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza lo siguiente: 2 fotos carnet (3x3 cm), un certificado de Apto Medico emitido por profesional del Hospital Rural de Epuyén, completar formulario de solicitud de carnet de emergencia.-



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Millán Valeria
Vice - Presidenta

VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos

VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos

VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos

VOTO: Positivo

Artículo 5º: Solicitar a los Directivos de los Servicios de emergencia; que al momento que un agente deba dar inicio a la renovación del carnet para manejar vehículos de emergencia, se deberá emitir previamente al Hospital Rural de Epuyén, un listado escrito indicando Nombres, Apellido y DNI de los agentes que se encuentran autorizados a dar inicio al trámite.-

Artículo 6º: Disponer el otorgamiento gratuito del Certificado de Apto Médico emitido por el Hospital Rural de Epuyén hasta el 31 de Diciembre de 2021, solo para los agentes indicados por nota, según se indica en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º: Observar que si en el mismo momento que se requiere el carnet para servicios de emergencia Clase D.4; se solicita una segunda categoría, estos se deberán confeccionar en carnets separados. Se deja constancia que el resto de las categorías se deberán tramitar en forma normal tal cual lo estable la normativa en vigencia, debiendo abonar los aranceles que correspondan al efecto.-

Artículo 8º: Elevar copia de la presente Ordenanza a los Organismos correspondientes a los fines de que tomen conocimiento.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DÍAS
JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**

Caprinos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: